



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 30 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0879 del 23 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: NIETO AYALA PEDRO PABLO -
Expediente: 201700460

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: NIETO AYALA PEDRO PABLO según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01326-2017 del 23 de agosto de 2017, destinado a NIETO AYALA PEDRO PABLO, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0879 del 23 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal NIETO AYALA PEDRO PABLO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Revisó: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - GUINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 4:10 PM



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0879

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(23 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000680014003** ubicado en la dirección: **Cs MEJORA** de este municipio, propiedad de **NIETO AYALA PEDRO PABLO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 0, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000680014003** ubicado en la dirección **Cs MEJORA** de este municipio, propiedad de **NIETO AYALA PEDRO PABLO** identificado con NIT / C.C. N°0 en cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE. (\$444,521)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2007	1.5	5895000	8906	23328	0	32171
2008	1.5	6131000	9260	21715	0	30912
2009	2.5	6438000	16158	33578	0	49673
2010	2.5	6631000	16641	30818	0	47396
2011	2.5	6830000	17138	28118	0	45193
2012	2.5	7035000	17651	24378	0	41966
2013	4	7246000	29047	32251	0	61235
2014	2.5	9006000	22578	19116	0	41631
2015	2.5	9276000	23253	13736	0	36926
2016	2.5	9554000	23948	7897	0	31782
2017	2.5	9841000	24666	1033	0	25636
Z		TOTALES	209246	235968	0	444521

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

